

EL INFRASCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA -CRIE-, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA:

Que tiene a la vista la Resolución N° CRIE-47-2017, emitida el once de octubre de dos mil diecisiete, donde literalmente dice:

“RESOLUCIÓN N° CRIE-47-2017

LA COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA

CONSIDERANDO

I

Que el artículo 19 del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, establece que la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), es el ente regulador y normativo del Mercado Eléctrico Regional, con personalidad jurídica propia, capacidad de derecho público internacional, independencia económica, independencia funcional y especialidad técnica, que realizará sus funciones con imparcialidad y transparencia.

II

Que el artículo 24 del Tratado Marco establece que los recursos requeridos para el funcionamiento de la CRIE provendrán del cargo por regulación y otros cargos pagados por los agentes, aportes de los gobiernos, sanciones económicas, intereses de las gestiones comerciales, donaciones y transferencias de organismos públicos o internacionales, fondos o recursos asignados por leyes y reglamentos, y bienes o derechos que adquiera a título oneroso o gratuito. Añade dicha norma que el mecanismo para la fijación del cargo por regulación y la fiscalización de su gasto serán establecidos en el Protocolo correspondiente.

III

Que el artículo 61 del Segundo Protocolo al Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central establece que cada año, a más tardar en el mes de octubre, la CRIE aprobará, mediante resolución, su proyecto de presupuesto para el año siguiente con criterio de eficiencia económica, administrativa y de transparencia. El artículo 62 de este mismo cuerpo legal dispone que el proyecto de presupuesto de la CRIE deberá ser sometido a consideración de los Entes Reguladores nacionales, a más tardar el quince (15) de octubre de cada año, a fin de que éstos envíen a la CRIE sus observaciones y recomendaciones de modificación a más tardar el uno (1) de noviembre de cada año.

IV

Que durante la XLIX Reunión del Consejo Director del Mercado Eléctrico Regional, celebrada el 10 y 11 de agosto de 2017 en la ciudad de Guatemala, dicho Consejo resolvió lo siguiente:

“Resolución No. 4-CDMER/49

- a) Autorizar a la Secretaría Ejecutiva gestionar ante la CRIE continuar en el 2018 el actual apoyo financiero a la SE-CDMER, en similares condiciones a las acordadas para el año 2017, requiriendo adicionalmente la contratación de la Actual Especialista en Adquisiciones de la SE-CDMER, como Analista Legal y de Regulación, a partir del 1 de junio de 2018, según estructura inicial del CDMER en el “Estudio del Fortalecimiento Institucional del Consejo Director del Mercado Eléctrico Regional, Diciembre 2013.”

V

Que mediante carta CDMER 2017-0829, del 29 de agosto de 2017, la Secretaría Ejecutiva del Consejo Director del Mercado Eléctrico Regional reconoce que *“El esquema de apoyo de la CRIE al CDMER ha funcionado adecuadamente permitiendo que el CDMER disponga de personal calificado, que no sería posible financiar con Recursos Propios, ya que no se disponen.”*; y con base en lo resuelto por el Consejo Director del Mercado Eléctrico Regional en su XLIX Reunión, se solicita *“(...) continuar el apoyo financiero al CDMER durante el año 2018, por un monto total del US\$244,100 en honorarios profesionales más una previsión de US\$ 71,800 para gastos de viaje en misiones oficiales (...)”*

VI

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 22 y 23 del Tratado Marco, así como los artículos del 15 al 19 del Segundo Protocolo al Tratado Marco, la CRIE mediante asistencia técnica, ha brindado apoyo al CDMER durante los años 2015, 2016 y 2017. Con ello se estaría dando cumplimiento a uno de los objetivos generales de la CRIE, que es el *“Procurar el desarrollo y consolidación del Mercado, así como velar por su transparencia y buen funcionamiento.”*, toda vez que el CDMER tiene la responsabilidad de *“(...) impulsar el desarrollo del MER y deberá adoptar las decisiones necesarias para lograr los objetivos y fines integrales del Tratado y sus Protocolos”*. Asimismo, con dicho apoyo se estaría dando cumplimiento al mandato establecido en el artículo 19 del Segundo Protocolo al Tratado Marco que establece que el *“El Consejo Director se apoyará en la CRIE (...) para cumplir con las atribuciones otorgadas por este Protocolo.”*

VII

Que esta Comisión reconoce que para el desarrollo y consolidación del Mercado Eléctrico Regional, es fundamental que el CDMER pueda cumplir con las atribuciones y responsabilidades otorgadas en el Segundo Protocolo al Tratado Marco, siendo necesario en ese sentido brindar el apoyo mediante asistencia técnica requerido por el CDMER para el año 2018, en los términos solicitados, debiendo garantizarse previo y durante la ejecución de los servicios, las condiciones en que éstos se brindarán, los planes, proyectos y acciones a los que estarán vinculadas sus labores y que tengan como objetivo el desarrollo y consolidación del MER y el cumplimiento de las atribuciones conferidas a dicho Consejo y de los cuales deberán rendirse informes a la CRIE periódicamente; así como establecer los mecanismos necesarios, idóneos y suficientes para garantizar el buen uso de los recursos asignados a este apoyo, su control y fiscalización.

VIII

Que la Junta de Comisionados de la CRIE, habiendo discutido el proyecto de presupuesto para el año 2018, decidió aprobar por unanimidad de los presentes el mismo, con el voto razonado de los Comisionados por las Repúblicas de Guatemala y Panamá, los cuales se anexan a la presente resolución; y en consecuencia, someterlo a consideración de los Entes Reguladores Nacionales para sus observaciones o recomendaciones que consideren pertinentes.

POR TANTO:

La CRIE, con base en lo considerado y normas citadas del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central y del Segundo Protocolo al Tratado Marco del Mercado Eléctrico,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Presupuesto de la CRIE para el año 2018, por un monto total de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3,565,643), según el detalle que se adjunta como Anexo a la presente resolución y que forma parte íntegra de ésta.

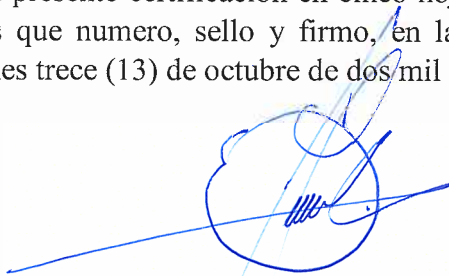
SEGUNDO: SOMETER a consideración de los Entes Reguladores Nacionales, el Proyecto de Presupuesto de la CRIE aquí aprobado, a fin de que éstos envíen a la CRIE sus observaciones y recomendaciones de modificación a más tardar el 1 de noviembre del año en curso.

TERCERO: PUBLÍQUESE el Proyecto de Presupuesto de CRIE para el año 2018 en la página web de la CRIE durante 15 días calendario, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Segundo Protocolo al Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central.

CUARTO: VIGENCIA. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en la página web de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.”

Quedando contenida la presente certificación en cinco hojas (05) hojas impresas únicamente en su lado anverso, hojas que numero, sello y firmo, en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el día viernes trece (13) de octubre de dos mil diecisiete.



Giovanni Hernández
Secretario Ejecutivo

ANEXO
RESOLUCIÓN CRIE-47-2017

Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
Proyecto Presupuesto de Ingresos 2018

(Valores Expresados en Dólares de los Estados Unidos de América)

ORDEN	CUENTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL ANUAL
1	Cargos por regulación	246,670	246,670	246,670	246,670	246,670	246,670	246,670	246,670	246,670	246,670	246,670	246,670	2,960,043
	TOTALES	246,670	246,670	246,670	246,670	246,670	246,670	246,670	246,670	246,670	246,670	246,670	246,670	2,960,043

ORDEN	CUENTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL ANUAL
2	Flujo de Caja	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	600,000
	TOTALES	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	600,000

ORDEN	CUENTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL ANUAL
3	Intereses generados por cuentas bancarias	467	467	467	467	467	467	467	467	467	467	467	467	5,600
	TOTALES	467	467	467	467	467	467	467	467	467	467	467	467	5,600

Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
Proyecto Presupuesto de Ingresos 2018

(Valores Expresados en Dólares de los Estados Unidos de América)

RESUMEN	TOTALES	%
Total Presupuesto a Financiarse con el Cargo Por Regulación	2,960,043	63.0%
Total Presupuesto a Financiarse con Flujo de caja	600,000	16.8%
Total Presupuesto a Financiarse con Otras Fuentes de Financiamiento	5,600	0.2%
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 2018	3,565,643	100%

COMISION REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA
PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS CRIE 2018
RESUMEN PRESUPUESTO Y COMPARATIVO
(Cifras en Dólares de los Estados Unidos de América)

Código	Rubros	Presupuesto 2017	Presupuesto 2018	Variación absoluta	Variación relativa
1	Nomina	2,053,117	2,079,374	26,257	1.3%
2	Servicios	792,478	889,220	96,742	12.2%
3	Materiales y suministros	19,595	26,190	6,595	33.7%
4	Imprevistos	71,630	74,870	3,240	4.5%
	Total Presupuesto de Gastos	2,936,820	3,069,654	132,834	4.5%
5	Inversión	27,445	20,089	(7,356)	-26.8%
	Total Presupuesto de Inversión	27,445	20,089	(7,356)	-26.8%
6	Consultorías	345,900	475,900	130,000	37.6%
	Total Presupuesto	3,310,165	3,565,643	255,478	7.7%



COMISION REGIONAL DE INTERCONEXION ELECTRICA					
PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018					
DETALLE POR RUBROS Y COMPARATIVO					
(VALORES EXPRESADOS EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)					
CODIGO	CUENTAS	PRESUPUESTO 2017	PRESUPUESTO 2018	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
1	NOMINA	2,053,117	2,079,374	26,257	1.3%
2	SERVICIOS	792,478	889,220	96,742	12.2%
2.2	Arrendamiento de Equipo de Oficina	5,400	469	(4,931)	-91%
2.3	Arrendamiento de Parquesos	9,982	15,938	5,956	60%
2.4	Atenciones y Protocolo	48,650	61,700	13,050	27%
2.5	Correspondencia	689	714	25	4%
2.6	Energía Eléctrica	14,304	14,304	-	0%
2.7	Honorarios Profesionales	194,000	183,700	(10,300)	-5%
2.8	Impresión, Reproducciones y Encuadernación	6,127	4,682	(1,445)	-24%
2.9	Impuestos y Tasas	670	670	-	0%
2.10	Internet	30,402	28,834	(1,568)	-5%
2.11	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado	2,669	1,214	(1,454)	-54%
2.12	Mantenimiento de Oficinas	45,107	46,509	1,402	3%
2.13	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo	1,097	1,327	230	21%
2.14	Primas y Gastos de Seguros y Fianzas	53,706	62,960	9,254	17%
2.15	Publicaciones	6,024	6,285	261	4%
2.16	Servicios de Auditoría	16,000	34,795	18,795	117%
2.17	Servicios de Capacitación	14,000	16,500	2,500	18%
2.18	Servicios Varios	8,461	10,678	2,217	26%
2.19	Telefonía	12,240	12,043	(198)	-2%
2.20	Transporte de Personas	129,000	113,400	(15,600)	-12%
2.21	Viáticos	193,950	272,500	78,550	41%
3	MATERIALES Y SUMINISTROS	19,595	26,190	6,595	33.7%
3.1	Combustibles y Lubricantes	4,053	4,624	571	14%
3.2	Papelería y Útiles de Oficina	1,478	1,477	(1)	0%
3.3	Suministros Varios de Oficina	10,972	10,360	(612)	-6%
3.4	Mantenimiento de Vehículos	3,092	3,226	134	4%
3.5	Intangibles (Software)	-	6,502	6,502	100%
4	IMPREVISTOS	71,630	74,870	3,240	5%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2,936,820	3,069,654	132,834	4.5%
5	INVERSION	27,445	20,089	(7,356)	-27%
5.1	Mobiliario y Equipo	1,720	6,995	5,275	307%
5.2	Equipo de Computo	12,075	13,094	1,019	8%
5.3	Intangibles (Software)	13,650	-	(13,650)	-100%
TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSION		27,445	20,089	(7,356)	-26.8%
6	CONSULTORIAS	345,900	475,900	130,000	38%
6.1	Consultoría CDMER	315,900	315,900	-	0%
	Consultor para Contratos Regionales de largo Plazo	30,000	-	(30,000)	100%
6.2	Análisis de los resultados del Plan Indicativo resultante de la aplicación del Sistema de Planificación de la Generación y Transmisión Regional.	-	50,000	50,000	100%
6.3	1) Diseño de un procedimiento y la interface correspondiente para la aplicación del Régimen de Calidad del Servicio de Transmisión, de ser necesario; y 2) Actualización de los Costos Unitarios Estándar y Cálculo del VEI para la línea SIEPAC y resto de la RTR.	-	50,000	50,000	100%
6.4	Actualizar las metodologías tarifarias utilizadas para determinar la remuneración de la Red	-	30,000	30,000	100%
6.5	Modificación del Anexo A de la Resolución CRIE-46-2015 Etapa II	-	30,000	30,000	100%
TOTAL PRESUPUESTO		3,310,165	3,565,643	255,478	7.7%



Voto Razonado
Resolución CRIE-47-2017,
Rodrigo Fernández, Comisionado por Guatemala

1. Cuentadancia y fomento de la Transparencia:

- 1.1 Apoyo al Mercado Eléctrico Regional:** Se solicita revisar desde la óptica jurídica y financiera, el procedimiento que se aplica para el traslado de recursos financieros que anualmente se realiza, en apoyo al Consejo Director del Mercado Eléctrico Regional – CDMER-.
- 1.2 Gestión de prórrogas a contrataciones de consultorías:** se solicita separar los procedimientos de aprobación en materia de contratación de consultores, ya que a la vez que se somete a aprobación la asignación de presupuesto para contratar las consultorías, también se solicita, implícitamente, la aprobación a prórrogas de contratos de consultores cuya labor se encuentra en ejecución o en etapa de cierre, sin exponer previamente a los Comisionados si se ha cumplido a cabalidad con los términos de referencia y contrato o llevar a cabo una evaluación de la calidad de los servicios prestados.
- 1.3 Monitoreo y seguimiento a la ejecución de consultorías a favor de CRIE:** en relación con numeral 1.1. citado supra, es fundamental definir si el traslado de recursos a CDMER se realiza bajo el concepto de “consultorías”, que se conozcan los términos de referencia y los contratos de las consultorías vigentes; asimismo, una revisión a la calidad de los servicios de consultoría financiados por CRIE.

2. Ejecución presupuestaria y calidad del gasto:

- 2.1 Remanentes de presupuesto CRIE, sin ejecutar:** se solicita analizar la viabilidad de utilizar de mejor manera los remanentes de presupuesto que no se ejecutan con el fin de optimizar el presupuesto de ingresos y egresos de CRIE, en lugar de colocar dichos remanentes en instituciones bancarias, concepto que podría distorsionar el concepto original del ingreso principal del cual emana el presupuesto de la CRIE.
- 2.2 Plan de Capacitaciones:** para su definición se recomienda utilizar diagnósticos recientes sobre las necesidades de capacitación tanto a nivel de Comisionados como del equipo técnico de CRIE o en su defecto, llevar a cabo un diagnostico de demandas de manera periódica. Las consultorías que se definan deben responder no solamente al Plan Estratégico sino a temas prioritarios en la agenda de la institución los cuales incluye temas técnicos regionales e internacionales.

2.3 Consultorías externas vrs. Personal técnico CRIE: Revisar que los objetivos para los cuales son contratados consultores externos, sean servicios que suplan vacíos institucionales o necesidades técnicas; y no que constituyan tareas que personal de CRIE deba realizar o atender como parte de sus funciones o atribuciones.

2.4 Coordinación con otros organismos internacionales: Cursos de capacitación son ofrecidos a nivel regional por organismos internacionales sin costo alguno o que ofrecen co-financiamiento y atienden temas de interés institucional CRIE: OLADE, Carta de la Energía, IRENA, etc. se recomienda revisar estas alternativas desde ya disponibles para desarrollarse el próximo año.

3. Fortalecimiento Institucional y optimización del presupuesto CRIE:

3.1 Revisión y actualización del Plan Estratégico CRIE: se recomienda revisar bajo un ejercicio de Comisionados, el contenido y cumplimiento del Plan Estratégico, con miras a actualizarlo o revisar la calidad del cumplimiento de las metas, objetivos, etc. esto debido a la relevancia que enviste el Plan con respecto a la ejecución del presupuesto anual de CRIE.

3.2 Adquisición de software para administración de las finanzas CRIE: en el informe reciente de auditoría presentado a Comisionados, se citaba la adquisición de un software para administrar de mejor manera los ingresos y egresos CRIE, ya que a la fecha son administrados por medio de hojas de Excel. Se recomienda priorizar este gasto, tanto en su programación como en la ejecución inmediata de las acciones necesarias.



Rodrigo Fernández
Comisionado por la República de Guatemala

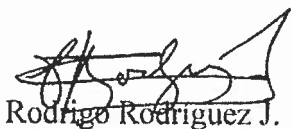
**ANEXO RESOLUCIÓN CRIE-47-2017: VOTO RAZONADO DEL COMISIONADO
POR LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**

**REUNIÓN A DISTANCIA DE JUNTA DE COMISIONADOS NÚMERO 117
APROBACIÓN PROYECTO DE PRESUPUESTO CRIE 2018
VOTO FAVORABLE CON RAZONAMIENTO: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN
PROYECTO DE PRESUPUESTO CRIE 2018**

Como Comisionado por la República de Panamá indico mi acuerdo en aprobar el Proyecto de Presupuesto de la CRIE para el año 2018, para lo cual mi voto es favorable, no obstante, existen ciertos elementos que considero deben ser planteados, previo a la aprobación definitiva del Presupuesto de CRIE para el año 2018, y en consecuencia al inicio de la ejecución del presupuesto de CRIE para el año 2018, por lo que debe considerarse que mi voto favorable es con razonamiento, y, entre otras cosas, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Con respecto a los recursos destinados al apoyo técnico al CDMER, tengo el convencimiento de que CRIE, como entidad regional debe coadyuvar con el CDMER para que alcance sus objetivos de procurar el desarrollo y crecimiento del Mercado Eléctrico Regional, sin embargo dicho apoyo debe estar enmarcado dentro de los lineamientos de la regulación regional y reiterando lo indicado en años anteriores, debe ser un apoyo de carácter temporal. En ese sentido, es importante que el CDMER concrete y formalice su fuente de financiamiento lo antes posible, máxime en estos momentos en que solicitan fondos adicionales para el crecimiento de la planilla de dicho ente, lo cual denota que ha llegado el momento de que el mismo se desarrolle plenamente y esto sólo podrá lograrlo en la medida que cuente con recursos propios y definidos.
- b) En Relación al rubro de capacitación, apruebo el rubro, es decir el monto que se proyecta, no obstante el detalle de capacitación para el año 2018, debe presentarse en el marco de un plan de capacitación, el cual debe hacerse del conocimiento de la Junta de Comisionados de la CRIE. Lo anterior a fin de lograr un equilibrio en el manejo de las capacitaciones, de tal forma se capacite de forma ecuánime al personal de la CRIE con temas y contenidos que se enfoquen al rol de la CRIE.

Panamá, 13 de octubre de 2017



Rodrigo Rodríguez J.

Comisionado por la República de Panamá